

Sello 4.<sup>o</sup> de  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Mayor benevolencia el indicado proyecto y certitud  
p<sup>o</sup> este Ayuntamiento acuerda. Queda en su intelligen-  
cia

Unos de los  
Baldios de San  
pedro de la p<sup>o</sup>  
mita el pue.  
de la p<sup>o</sup>  
de la p<sup>o</sup>

Quiere una Municipalidad de San Teodoro Galera  
Maestros de Veterinaria en esta ciudad, solicitando  
se le pague la pensada de la Puerta que tie-  
ne inmediato al Atrio del Cemento de S.<sup>o</sup> Diego,  
mediante el que se obtiene el tránsito publico  
unicamente Terra a los Animales, pues la  
anacion de esta por cuenta propia de la Puerta  
de S.<sup>o</sup> Die: y certitud p<sup>o</sup> este Ayuntamiento ac-  
cuerda: Salga a Herras y practicas la certitud  
noy suera de la indicada Puerta.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional p<sup>o</sup> au-  
te mi su Secretario de que certifico =

Sanxil Cabranz Juan Alvarez

Señor Excmo. Ayuntamiento y Com.  
ta. de la ciudad, con asistencia de las A. y C. de esta ciudad de San Pedro y Sabas Capitanes  
de ella a la tarde de hoy

